

7013/25



Ciudad de México a 11 de marzo de 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PLANTEL NÚMERO 7º DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA
“EZEQUIEL A. CHÁVEZ”

A la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Al Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Rector y presidente del H. Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Al H. Consejo Universitario (UNAM).

A la Lic. Elsa Beatriz García Bojorges
Presidenta del Patronato Universitario.

A la Biol. María Dolores Valle Martínez
Directora General de la Escuela Nacional Preparatoria.

A la Dr. Guadalupe Barrera Nájera
Titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

Al Mtro. Pablo Tamayo Castroparedes
Director General del Patrimonio Universitario.

A la Dirección General del Patrimonio Universitario.

A la Lic. Graciela Sandoval Vargas
Coordinadora de oficinas jurídicas UNAM.

Al C. Carlos Hugo Morales Morales
Secretario general del STUNAM.

Al M. en C. Víctor Manuel Coffe Ramírez
Director de la ENP No. 7 “Ezequiel A. Chávez”.

Al H. Consejo Interno de la ENP No. 7.

A toda la comunidad UNAM.

P R E S E N T E

**PLIEGO PETITORIO DE CUBÍCULO ESTUDIANTIL “ARTURO HARO REYES”,
COLECTIVO “MARTIRES DEL 68, ANA IGNACIA RODRÍGUEZ MARQUEZ” Y
COLECTIVO “TEÉNEK, CAMARADAS DE LA VIGA”**

RESPALDADO Y FUNDAMENTADO POR LOS SIGUIENTES COLECTIVOS "CEOP2-MCA" ENP 2, "ROSAS REBELDES" ENP 3, "CUBO" "EL LEGADO DE MEDUSA" "CREACIONES DE HÉCATE" ENP 5, "CUBO" "FURIAS P6" ENP 6, "CONSEJO ESTUDIANTIL AUTÓNOMO CUBÍSTA" ENP 9.

Los estudiantes de la comunidad estudiantil, a través de Cubículo estudiantil y Teének Camaradas de la Viga turno matutino y vespertino, señalado con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en las instalaciones de la Escuela Escuela Nacional Preparatoria Plantel 7 "Ezequiel. A. Chávez", salón A-204 y salón C-002 Ubicado en: Calz. de la Viga 54-P. B, Merced Balbuena, Venustiano Carranza, 15810 Ciudad de México, CDMX, ante usted y con el debido respeto comparecemos exponer:

Con fundamentos en los artículos 1° Párrafo I, III y V, 3° Párrafo 1 y 2, 4° Párrafo III, 7° Párrafo I y II 8° Párrafo I y II, 8° Párrafo I y II, 9° Párrafo I y II, 28° Párrafo I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3° Párrafo 1, 4° Inciso A Párrafo 2, 3 y 4, Inciso C Párrafo 2, 5° Párrafo 1 y 4, 6° Inciso G Párrafo 1, Inciso I, 8° Inciso A Párrafo 3, 4 y 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 1°, 7° (Código de Ética de la UNAM: Igualdad del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, artículo 18° de la Ley Orgánica de la UNAM, artículos 1° Párrafo III, VI, IX y XI, 7°, 24° Párrafo I y III de la Ley Federal de Protección al Consumidor, artículo 115° Párrafo VI, X y XI de la Ley General de Salud, artículo 16° de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible.

Con base en lo establecido por el artículo 1°, párrafos dos, tres y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de esta universidad; interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, según lo establezca la ley".

De igual manera las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de acuerdo con esta Constitución y los tratados internacionales en la materia, siempre favoreciendo la protección más amplia de las personas. Queda prohibida toda discriminación por motivos étnicos o nacionales, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y busque anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Considerando la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y el Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, al igual que los Estatutos y Reglamentos de esta máxima casa de estudios.

En razón de lo anterior nos comparecemos a presentar el siguiente pliego petitorio, donde convergen voces cansadas y agotadas por la impunidad y la falta de acción, deseando que el poder de estas voces se refleje en un cambio que beneficie tanto a los miembros de esta unificación como al resto del alumnado del plantel 7 de la Nacional Preparatoria y a toda la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

PRIMERO. CONSIDERACIONES.

Durante los movimientos estudiantiles, las autoridades han silenciado y vulnerado nuestros derechos. Asimismo, han manejado con discreción asuntos de interés general para toda la comunidad, dando por sentado que esta se encuentra debidamente informada sobre las situaciones que acontecen. Por lo anterior, se solicita lo siguiente:

- 1.1 Se hace de su conocimiento que el pliego petitorio que se presenta pertenece a un anexo extenso al pliego petitorio entregado a la dirección de la ENP7, al igual que a las estancias correspondientes por el colectivo "Téenek, camaradas de la viga" el día miércoles 12 de febrero del año en curso, al cual se le dieron tres meses de seguimiento y en razón se fundamenta y se respalda con las respuestas al mismo.

*Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa.*

- 1.2 Se solicita mediante esta cláusula la lectura del anexo al pliego petitorio con fecha del 20 de marzo de 2025 específicamente a la "Nota periodística"

SEGUNDO APARTADO: ALIMENTACIÓN DIGNA.

A lo largo del tiempo, el ámbito educativo ha experimentado múltiples transformaciones, algunas de ellas con resultados favorables. Desde la educación primaria, se han impartido contenidos sobre alimentación saludable y la importancia de una nutrición adecuada. Sin embargo, de poco sirven las palabras si no se traducen en acciones concretas.

Demandamos condiciones mínimas dignas y la debida atención a nuestras necesidades. Nos indigna la existencia de conflictos de interés dentro de la máxima casa de estudios; por ello exigimos transparencia, infraestructura adecuada y un trato justo para la comunidad estudiantil.

2.1 Comedor Comunitario:

Recientemente, el Gobierno de la Ciudad de México y la UNAM firmaron un Convenio de Colaboración que contempla, entre otras medidas, la ampliación de comedores universitarios. La Jefa de Gobierno, Clara Brugada, enfatizó:

"Fortaleceremos la educación y el bienestar estudiantil con la ampliación de comedores universitarios y el acceso a programas de educación continua". Esto deja claro que existe voluntad política para llevar a cabo este proyecto. Por lo tanto, exigimos:

- a) La creación de un Comité de Transparencia y Seguimiento del Comedor Universitario, conformado por representantes estudiantiles, administrativos y académicos, que supervise la correcta implementación y funcionamiento del comedor.
- b) Que la administración del comedor esté a cargo de la Dirección General de Patrimonio Universitario, asegurando licitaciones públicas y procesos transparentes en la asignación de recursos y contratos.
- c) Que el comedor subsidiado cuente con un menú completo, accesible y nutritivo, con costos subsidiados al menos en un 45%, permitiendo el acceso a toda la comunidad de la ENP 7 (alumnos, docentes, personal de intendencia, administrativos y directivos).

Fundamentado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (artículo 57° Fracción IV y V), el Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México (artículos 1° y 7°), la Ley General de Salud (artículos 115° Fracción VI, X y XI), la Ley Federal de Protección al Consumidor (artículos 1° Fracción III, VI, IX y XI, 24° Fracción I y III) y la Guía de Derechos Universitarios de la UNAM, solicitamos a las autoridades competentes la implementación de un comedor comunitario DENTRO DEL PLANTEL

2.2 Regulación de costos dentro de la cafetería:

Dirigido a las mesas Directivas de la Cafetería

Se exhorta a las autoridades competentes a que, con carácter de urgencia, realicen una revisión de los costos en la cafetería del plantel ENFASIS EN EL TURNO DE LA TARDE, ya que actualmente los precios superan los de los comercios en las inmediaciones, generando desigualdad en el acceso a la alimentación.

Esta medida se fundamenta en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho a una alimentación suficiente y de calidad, y en el Artículo 7° de la Ley General de Educación, que establece que las instituciones educativas deben procurar condiciones que favorezcan la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Asimismo, la falta de transparencia en la gestión financiera de estos establecimientos contraviene lo establecido en el Artículo 6° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por ello, exigimos:

a) Se deberá hacer pública y visible la reducción en los costos de la cafetería escolar. Para ello, los nuevos precios podrán ser entregados a los miembros de esta organización para su posterior difusión o,

preferentemente, exhibidos mediante anuncios o carteles que detallen los costos de los productos ofrecidos. Esta medida aplicará siempre que dichos costos hayan disminuido hasta en un 25 % o se encuentren en paridad con los precios de la competencia.

b) Se propone la creación de un comité de supervisión conformado por autoridades académicas, representantes estudiantiles y administrativos, cuyo propósito será evaluar periódicamente la estructura de precios, asegurar su coherencia con la realidad económica de la comunidad y promover la transparencia en la gestión de los recursos. Además, se insta a que cualquier modificación en los costos sea debidamente justificada y comunicada de manera clara y oportuna a la comunidad estudiantil con base a lo establecido en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Artículo 3° y 4°).

c) En caso de no recibir un resolutive favorable se exigirá la disolución del modelo de alimentación privada al interior de la preparatoria, donde las cafeterías y otros establecimientos alimenticios son propiedad de concesionarios privados y que en el preciso caso ni siquiera se cuenta con una transparencia del mismo; siendo el plantel 7, la única preparatoria que no cuenta con una concesión autorizada por la dirección de administración de la dirección general del patrimonio universitario, información corroborada en la página de transparencia de patronato universitario, a lo que se solicita se resuelva y se aclare de manera inmediata al igual que las demandas del punto 2.4 Transparencia económica de los ingresos y egresos de la cafetería.

d) De igual forma se hace del conocimiento público que en caso de tener una negativa como respuesta la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la ENP y esta unificación al igual que la alianza universitaria por la alimentación digna (AUAD) procederá a estancias gubernamentales competentes para tratar las demandas presentadas (COFEPRIS, PROFECO, CONSEJO DE SALUBRIDAD NACIONAL ETC.) Esto con el fin de que las autoridades de la UNAM, respondan de manera concisa y transparente ante las demandas de la comunidad.

El acceso a precios justos en la cafetería de la ENP 7, es una medida que fortalece la equidad y la permanencia estudiantil. La implementación de mecanismos de control y transparencia garantizará un servicio accesible y acorde con los principios de justicia social promovidos por la UNAM.

La UNAM, aunque sea una institución autónoma, también es pública por lo que el alza de los precios no tiene justificación. Exigimos la regulación inmediata de los precios de los productos y servicios esenciales, asegurando que estos sean accesibles y justos, tomando en cuenta el contexto socioeconómico de los estudiantes. El alza injustificada de los costos representa una barrera para el ejercicio pleno de nuestro derecho a la educación y al bienestar dentro de la institución.

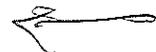
Pedimos a la cafetería, ENFASIS EN LA TARDE, la regulación inmediata de los precios, acatando así los lineamientos y el reglamento de la cafetería, así como la respuesta a esta petición, a más tardar para el lunes 24 de marzo del presente año

En caso de que estas demandas no sean atendidas en un plazo que se estipula, los estudiantes nos reservamos el derecho de tomar medidas pertinentes, incluyendo la suspensión de actividades o la exigencia de cese de operaciones en la mencionada cafetería y cooperativa hasta que se garantice una regulación justa de los precios.

El acceso a una alimentación digna y a precios justos en la ENP 7 es una medida que fortalece la equidad y la permanencia estudiantil. La implementación de mecanismos de control y transparencia garantizará un servicio accesible y acorde con los principios de justicia social promovidos por la UNAM.

¡Exigimos que se escuche nuestra voz y se tomen medidas inmediatas para garantizar el derecho a una alimentación digna y asequible en nuestra institución!

TERCERO. TRANSPARENCIA DE PRESUPUESTOS, FONDOS Y RECURSOS.



Exigimos a la dirección del plantel total transparencia sobre el presupuesto asignado a la ENP 7 por el H. Consejo Universitario. La comunidad académica y estudiantil tiene derecho a conocer con precisión los montos destinados a cada partida presupuestaria, ya que la falta de información sobre la distribución y utilización de los recursos afecta la confianza en la gestión administrativa. Este desconocimiento limita la supervisión adecuada de los fondos y puede generar desconfianza en la gestión.

Fundamentado en la en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 5º, en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de artículo 2º "Establece que la UNAM debe actuar con autonomía, tanto administrativa como financiera, y tiene la responsabilidad de rendir cuentas sobre el uso de los recursos públicos a la comunidad universitaria y a la sociedad en general".

3.1 Se anexa oficio dirigido a el jefe de la unidad administrativa del plantel 7 referente al punto tercero. Transparencia del pliego petitorio con fecha de 20 de marzo de 2025.

3.2 Detalle de las partidas presupuestarias: El acceso a información detallada sobre el presupuesto y los recursos financieros es esencial para garantizar una gestión responsable y transparente. La comunidad debe tener la posibilidad de conocer cómo se distribuyen los fondos en las distintas áreas del plantel y cómo se asegura que estos se utilicen de manera eficiente para el beneficio colectivo. La transparencia financiera no solo fortalece la confianza en la administración, sino que también fomenta una mayor participación y control por parte de todos los actores involucrados.

a) *Exigimos que se nos proporcione información detallada sobre las partidas presupuestarias asignadas a cada área de la ENP 7. Esto incluye, pero no se limita a, los fondos destinados a infraestructura, personal, programas académicos, y actividades extracurriculares, entre otras. La comunidad debe conocer el desglose de los montos asignados y su justificación, así como el estado de ejecución de los recursos hasta el momento.*

La solicitud se fundamenta en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que obliga a las universidades públicas a dar información detallada sobre presupuestos, ingresos y egresos.

3.3 Rendición de cuentas y sesión pública: La rendición de cuentas es un principio fundamental para el buen funcionamiento de cualquier institución educativa. Para fortalecer la confianza entre la dirección del plantel y la comunidad escolar, es crucial que los recursos sean gestionados de manera transparente y que se informe de forma regular sobre su utilización. De esta forma, se garantizará que los fondos públicos sean utilizados de acuerdo con los intereses de los estudiantes y en beneficio de la mejora continua de la escuela.

El derecho a conocer la aplicación del presupuesto escolar es respaldado por el artículo 28º de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria, que establece la "obligación de informar de manera periódica sobre el uso de los recursos públicos"

a) *Exigimos que se convoque a una sesión pública donde la dirección de la ENP 7, junto con las autoridades correspondientes, presente a la comunidad una rendición de cuentas completa y detallada sobre el uso del presupuesto asignado. Esta sesión debe proporcionar información clara, precisa y accesible para todos los miembros de la comunidad escolar, permitiendo la participación activa y la formulación de preguntas o aclaraciones por parte de los estudiantes, docentes y personal administrativo.*

El cumplimiento de estos puntos garantiza que los fondos públicos sean utilizados en beneficio de la comunidad estudiantil y que la gestión administrativa se rija por los principios de honestidad rendición de cuentas y mejora continua.

Consideración. Que la Universidad Nacional Autónoma de México, tal como lo establece su Ley Orgánica, es una organización pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y

que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Aplicación del programa con transparencia y rendición de cuentas. La Universidad Nacional Autónoma de México refrenda su compromiso con el ejercicio racional, eficiente y transparente del presupuesto universitario, reiterando su permanente intención de seguir rindiendo cuentas a la sociedad mexicana a quien se debe.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México publicada el 6 de mayo del 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Artículo 21º, "Son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la presente Ley".

"Las personas físicas o morales que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales, realicen actos de autoridad o de interés público, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades, y dicho sujeto obligado, será obligado solidario de la misma al hacerla pública".

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, más específicamente en el texto vigente publicado el 29 de enero del 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 6º, Fracción III. "Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos".

Artículo 6º, Fracción V. "Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos".

CUARTO. PERSONAL ACADEMICO-ADMINISTRATIVO. ←

El correcto desempeño del personal académico y administrativo es esencial para garantizar la calidad educativa y el buen funcionamiento de la ENP 7. Para ello, es necesario que las condiciones laborales y de infraestructura sean óptimas, permitiendo que los profesores y administrativos realicen sus funciones de manera eficiente. Asimismo, la actualización constante del personal docente y la adecuada supervisión de su desempeño son fundamentales para mantener altos estándares educativos.

Fundamentado en el Artículo 123º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "Establece el derecho de los trabajadores a condiciones óptimas de trabajo, lo que incluye infraestructura adecuada y seguridad en el desempeño de sus funciones", en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "Garantiza el derecho a una educación de calidad, lo que implica que las instituciones deben proporcionar a los docentes los recursos necesarios para un desempeño adecuado", el Artículo 8º de la Ley

General de Educación "Menciona la importancia de la formación y actualización constante del personal docente, asegurando que cuenten con las herramientas necesarias para mejorar su desempeño", el Artículo 51º del Estatuto General de la UNAM "Establece la obligación de la universidad de garantizar condiciones adecuadas para la enseñanza y la investigación, incluyendo infraestructura y equipamiento adecuado para los docentes".

4.1 Cambio de mobiliario para que los profesores se desempeñen mejor: El mobiliario adecuado es un factor determinante en el desempeño de los profesores, ya que permite un ambiente de trabajo más eficiente y ergonómico. Actualmente, parte del mobiliario utilizado en las aulas, cubículos y salas de trabajo del personal académico y administrativo se encuentra en condiciones inadecuadas, lo que puede afectar su comodidad y productividad.

a) *Se solicita la reposición del mobiliario en mal estado y la adquisición de nuevos equipos ergonómicos que permitan a los docentes desempeñar sus funciones de manera eficiente y en condiciones óptimas.*

4.2 Capacitación y verificación del desempeño docente: La actualización constante del personal docente es clave para garantizar una educación de calidad. Es fundamental que los profesores reciban capacitaciones periódicas y que exista un mecanismo de evaluación y supervisión de su desempeño.

a) *Se exige la implementación de programas de capacitación continua para los docentes y la aplicación de evaluaciones periódicas que permitan verificar su desempeño y mejorar las prácticas pedagógicas.*

QUINTO. HIGIENE Y MANTENIMIENTO DEL PLANTEL.



El adecuado mantenimiento de las instalaciones es fundamental para garantizar un entorno seguro, funcional y digno para la comunidad estudiantil. La higiene y la seguridad dentro del plantel deben ser prioridades en la administración de la ENP 7, ya que impactan directamente en la calidad de vida y el bienestar de los alumnos, docentes y personal administrativo.

Además, es imprescindible contar con medidas de seguridad e higiene dentro de las instalaciones del plantel, tales como la disposición de botes de basura en puntos estratégicos para mantener un ambiente limpio, así como la instalación, revisión y mantenimiento de extintores y botiquines de primeros auxilios para atender cualquier emergencia. También es necesario asegurar la operatividad de los baños y su abastecimiento con insumos básicos, garantizar la reparación de áreas deportivas y aulas en mal estado, y habilitar sanitarios adecuados para la comunidad estudiantil, de acuerdo con sus necesidades.

Fundamentado en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se "Establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano, lo que implica la obligación de las instituciones educativas de garantizar espacios limpios y adecuados para la comunidad.", el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "Garantiza el derecho a la educación de calidad, lo que incluye proporcionar condiciones óptimas de infraestructura e higiene en los planteles educativos", el Artículo 13º de la Ley General de Educación el cual "Dispone que las autoridades deben garantizar condiciones de higiene y seguridad en las escuelas para proteger la integridad de los estudiantes y el personal educativo", el Artículo 51º del Estatuto General de la UNAM "Menciona la responsabilidad de la Universidad de asegurar instalaciones adecuadas y seguras para el desarrollo de las actividades académicas", y el Artículo 60º del Reglamento General de Seguridad y Salud en el Trabajo en el que se "Regula la instalación de medidas de seguridad como extintores y botiquines en espacios de trabajo y educativos para prevenir riesgos y garantizar la seguridad de la comunidad".

- 5.1 Reparación del baño neutro: El baño neutro, ubicado en la planta baja del edificio B, requiere reparaciones urgentes debido a su deterioro y mal estado. La falta de mantenimiento impide su uso adecuado y afecta el derecho de los estudiantes a contar con espacios sanitarios dignos y funcionales, en el preciso caso, piso lleno de residuos fecales y de orina, falta de cerrojos en los sanitarios entre otros.
- a) *Se solicita la revisión y reparación inmediata del sistema de tuberías y drenaje para evitar fugas, malos olores y filtraciones de agua. Al igual que la reparación de los cerrojos faltantes.*
 - b) *Se solicita de manera inmediata la reparación de la infraestructura del sanitario, actualmente el piso cuenta con un mal trabajo de obra lo que interfiere en la salubridad y limpieza adecuada del espacio.*
- 5.2 Habilitación de un baño de hombres en la planta baja del plantel: Actualmente, la cantidad de sanitarios para hombres llega a ser insuficiente, lo que genera problemas y dificulta su acceso. Es necesario habilitar un baño exclusivo para hombres en la planta baja del plantel.
- a) *Se requiere la identificación y habilitación de un espacio en la planta baja para la instalación del baño de hombres.*
 - b) *Se solicita la colocación de más inodoros y mingitorios, asegurando su correcto funcionamiento.*
- 5.3 Suministro de productos en los sanitarios: Es fundamental garantizar que todos los sanitarios cuenten con productos de higiene esenciales, como papel higiénico, jabón y toallas desechables o secadores de manos.
- a) *Se exige que la administración del plantel y a las autoridades que les compete (STUNAM) implemente un sistema eficiente para el abastecimiento periódico de estos productos en todos los baños, al igual que la entrega de un calendario o documento firmando donde se compruebe la eficacia de los rondines al momento de suministrar insumos en los sanitarios*
- 5.4 Limpieza de sanitarios: Es indispensable la limpieza correcta de los sanitarios en toda la preparatoria esto para garantizar el buen desempeño académico y reducir los riesgos sanitarios, ya que constantemente se visualizan sanitarios sucios o inadecuados para su uso por ello:
- a) *Se exige que la administración del plantel y a las autoridades que les compete (STUNAM) implemente un sistema eficiente para la limpieza periódica en todos los baños, al igual que la entrega de un calendario o documento firmando donde se compruebe la eficacia de los rondines al momento de limpiar los sanitarios*
- 5.5 Instalación de botes de basura en la preparatoria: El mantenimiento dentro del plantel es un aspecto fundamental para la salud y el bienestar de la comunidad estudiantil. Actualmente, la cantidad de botes de basura en las instalaciones es insuficiente, lo que genera acumulación de residuos en pasillos, patios y áreas comunes. La falta de una adecuada disposición de desechos no solo afecta la imagen y el orden del plantel, sino que también puede derivar en problemas de higiene, propagación de plagas y contaminación ambiental.
- a) *Se solicita la instalación de botes de basura en todos los edificios, pasillos, áreas deportivas, salones, laboratorios, cafetería y espacios de convivencia. Asimismo, se recomienda la colocación de contenedores diferenciados para fomentar la separación de residuos orgánicos, inorgánicos como los instalados en el 2do piso (piso de 6to grado) y reciclables, promoviendo una cultura ecológica dentro del plantel.*
 - b) *Se exige que los botes de basura sean vaciados regularmente para evitar acumulación excesiva de residuos y la proliferación de malos olores. Se sugiere la asignación de personal responsable del*

mantenimiento y recolección de desechos, asegurando que el servicio de limpieza se realice con la frecuencia necesaria para conservar un entorno higiénico y saludable.

- c) Se exige la limpieza y el lavado de los botes que ya se encuentran instalados, los cuales siempre permanecen sucios lo que aparte de ser insalubres pueden llegar a generar plagas de insectos dentro de las instalaciones.*

5.6 Extintores y botiquines: La seguridad dentro del plantel debe ser una prioridad para las autoridades escolares. Contar con extintores y botiquines de primeros auxilios en puntos estratégicos es una medida esencial para la prevención de accidentes y la respuesta inmediata ante emergencias. La falta de estos equipos, o su deterioro por falta de mantenimiento, representa un riesgo para estudiantes, docentes y personal administrativo, ya que en caso de incendios, accidentes o situaciones médicas imprevistas, la ausencia de estos recursos podría generar consecuencias graves.

- a) Se solicita la instalación de extintores en cada edificio, especialmente en laboratorios, talleres, cafetería y áreas donde existe mayor riesgo de incendio. Además, se requiere que dichos extintores sean revisados periódicamente por personal capacitado para asegurar su correcto funcionamiento y reponer aquellos que hayan caducado.*
- b) Asimismo, se exige la colocación de botiquines de primeros auxilios en todas las áreas del plantel, equipados con insumos básicos como gasas, vendas, alcohol, soluciones antisépticas, analgésicos y otros materiales esenciales para atender emergencias menores. Es imprescindible que estos botiquines sean abastecidos de manera regular y que haya personal capacitado en primeros auxilios dentro de la institución para brindar atención inmediata en caso de ser necesario.*
- c) Se sugiere la implementación de simulacros de evacuación y capacitaciones en prevención de riesgos para que la comunidad estudiantil y docente sepa cómo actuar en caso de emergencia, fortaleciendo la seguridad dentro del plantel.*

5.7 Mantenimiento del campo anexo y salones del edificio F: El estado actual de las instalaciones deportivas y académicas del edificio F presenta un grave deterioro que afecta su funcionalidad y seguridad. La falta de mantenimiento en estos espacios no solo dificulta el desarrollo de actividades deportivas y académicas, sino que también pone en riesgo la integridad física de los estudiantes y docentes que hacen uso de dichas áreas.

- a) El campo anexo, que incluye la cancha de fútbol y otras áreas recreativas, presenta condiciones inadecuadas para su uso. Se solicita la rehabilitación del pasto, la nivelación del suelo para evitar accidentes y la instalación de señalización adecuada.*
- b) Los salones del edificio F cuentan con mobiliario deteriorado, lo que afecta el aprendizaje y la comodidad de los estudiantes. Se solicita la reposición de pupitres, escritorios, pizarrones y en el caso ventiladores, asegurando que el nuevo mobiliario sea ergonómico y funcional para mejorar el ambiente educativo.*
- c) La infraestructura del edificio F requiere mantenimiento urgente en diversas áreas. Entre las necesidades más apremiantes se encuentra la reparación del piso del salón de danza regional y salones con piso de madera deteriorada (duela) que actualmente se encuentra en mal estado, representando un riesgo para quienes lo utilizan. También se solicita la revisión de techos y paredes con filtraciones, la mejora de puertas en mal estado.*

5.8 Reparación de los salones: El adecuado mantenimiento de los salones de clase es fundamental para garantizar un ambiente de aprendizaje óptimo para los estudiantes y docentes. Sin embargo, actualmente muchas aulas presentan deficiencias en su infraestructura, tales como chapas dañadas, mobiliario en mal estado, pizarrones deteriorados y la falta de equipos tecnológicos que faciliten el proceso de enseñanza.

El mantenimiento y mejora de los salones es una necesidad urgente para garantizar espacios dignos y funcionales que contribuyan al desarrollo académico de los estudiantes y a la labor docente.

Además, debido a las altas temperaturas en ciertas épocas del año, la ausencia de ventiladores afecta la concentración y el bienestar de los estudiantes.

Para mejorar las condiciones de los espacios educativos, se requieren intervenciones urgentes en los siguientes aspectos:

- a) *Es indispensable el cambio de chapas dañadas o la instalación de aquellas que faltan en ciertos salones, por mencionar algunos: los salones a-04, a-05, a-07, a-11, a-15, a-113, a-114, a-112, a-111, a-110, a-108, a-106, a-105, a-104, a-102, c-003. Ya que esto afecta la seguridad de los espacios y pone en riesgo los materiales y equipos almacenados dentro de las aulas que pudieran tener objetos de valor (ejemplo, salón de biología, psicología, etc). Se solicita un diagnóstico general para identificar las aulas con esta problemática y proceder a su reparación.*
- b) *Muchos pizarrones han perdido su funcionalidad debido al desgaste, lo que dificulta la correcta visualización de la información escrita por los docentes. Asimismo, los pupitres, escritorios y sillas presentan daños estructurales que afectan la comodidad de los estudiantes. Se solicita la sustitución de estos elementos por modelos ergonómicos y duraderos que mejoren la experiencia educativa.*
- c) *El uso de herramientas tecnológicas es clave para la educación moderna, sin embargo, muchos salones carecen de proyectores o pantallas funcionales. Se solicita la adquisición de nuevos proyectores y el mantenimiento de los ya existentes, así como la instalación de pantallas adecuadas que faciliten la proyección de materiales educativos.*
- d) *La falta de ventilación adecuada en los salones genera incomodidad y afecta el rendimiento de los estudiantes, especialmente en temporadas de calor. Se solicita la instalación de ventiladores en todas las aulas, priorizando aquellas con mayor exposición al calor y menor circulación de aire.*

5.9 Fumigaciones: Durante el último ciclo escolar las autoridades del plantel han dado a conocer por medio de comunicados las fumigaciones periódicas que se realizan en el plantel; sin embargo aun con las fumigaciones se siguen presentando casos de plagas o presencia de insectos el último caso, la presencia de un alacrán que pica a un miembro de la comunidad, a lo que el día 27 de enero del año en curso las autoridades tomaron parte y cancelaron las clases sin dar una explicación clara y concisa que informara y previniera a la comunidad de posibles riesgos dentro del plantel por lo cual:

- a) *De manera inmediata se solicita un reporte periódico de las fumigaciones realizadas en el plantel en ciclo escolar en curso, esto comprobando la veracidad de la acción tomada al igual que la corroboración de lo que las autoridades informan.*

SEXTO. ARTE Y CULTURA. ←

El fomento y preservación del arte y la cultura dentro de la comunidad son elementos esenciales para el desarrollo integral de los estudiantes. Un entorno educativo que brinda acceso a actividades artísticas y culturales no solo enriquece la formación académica, sino que también fomenta la creatividad, la sensibilidad y el pensamiento crítico en los alumnos. La infraestructura destinada a la difusión de la cultura debe mantenerse en condiciones óptimas para garantizar su uso adecuado y la realización de actividades que contribuyan al enriquecimiento del acervo cultural de la comunidad estudiantil.

El auditorio "Juan Ruiz Alarcón" es un espacio fundamental para la vida cultural del plantel, pues en él se llevan a cabo presentaciones artísticas, conferencias, eventos institucionales y diversas actividades que fortalecen el sentido de identidad y pertenencia de la comunidad. Sin embargo, el deterioro de sus instalaciones ha limitado su funcionalidad, afectando la calidad de los eventos que ahí se realizan. Es imperativo que este espacio reciba el mantenimiento adecuado para asegurar su operatividad y el cumplimiento de su propósito cultural y educativo.

Fundamentado en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se establece que "la educación debe fomentar el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, incluyendo la apreciación y expresión artística", el Artículo 7º de la Ley General de Educación el cual señala que "la educación debe contribuir a la formación integral del individuo, promoviendo la cultura y las artes como elementos clave para el desarrollo social", el Artículo 2º del Reglamento General de la UNAM el cual indica que "la Universidad tiene la responsabilidad de fomentar el arte y la cultura dentro de la comunidad universitaria, garantizando el acceso a espacios adecuados para su desarrollo", el Artículo 42º del Estatuto General de la UNAM donde se establece que "la Universidad debe proporcionar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de las actividades culturales dentro de sus instalaciones".

6.1 Reparación del auditorio "Juan Ruiz Alarcón": El auditorio "Juan Ruiz Alarcón" es un espacio clave para la realización de actividades artísticas y académicas dentro del plantel. Sin embargo, el deterioro de sus instalaciones ha afectado su funcionalidad, por lo que es necesario realizar diversas reparaciones y mejoras para garantizar su operatividad.

- a) *La comunicación interna entre la cabina técnica y los organizadores de los eventos es fundamental para el correcto desarrollo de las actividades. Se solicita la instalación de un interfón que permita la coordinación eficiente de luces, sonido y otros elementos técnicos durante las presentaciones.*
- b) *El auditorio carece de micrófonos de ambiente adecuados, lo que afecta la calidad del sonido en eventos y presentaciones. Se solicita la compra de micrófonos de alta sensibilidad para mejorar la captación y proyección del sonido dentro del recinto.*
- c) *La iluminación es un elemento clave en cualquier presentación escénica o académica. Actualmente, muchas de las luces del auditorio se encuentran en mal estado o han dejado de funcionar. Se solicita la compra de nuevas luminarias y la reparación de las existentes para garantizar una correcta iluminación en los eventos.*
- d) *El telón del auditorio presenta fallas en su mecanismo de apertura y cierre, lo que genera dificultades durante las presentaciones. Se requiere su reparación y mantenimiento para asegurar su correcto funcionamiento.*
- e) *El auditorio necesita trabajos de pintura en paredes y techos para mejorar su aspecto y conservación. Asimismo, muchas butacas presentan daños estructurales, lo que afecta la comodidad y seguridad de los asistentes. Se solicita la restauración de los asientos en mal estado para garantizar un espacio funcional y digno para la comunidad.*

6.2 Reparación y creación de nuevos murales: Los murales dentro del plantel no solo representan un valor estético, sino que también constituyen una manifestación cultural, histórica y artística de la comunidad estudiantil. A través de ellos, se expresan ideas, valores y acontecimientos que reflejan la identidad del plantel y su contexto social. Sin embargo, varios murales han sufrido daños debido al paso del tiempo, la falta de mantenimiento o actos vandálicos, lo que afecta su integridad y significado.

Asimismo, existen múltiples espacios en blanco dentro del plantel que pueden ser aprovechados para la creación de nuevas obras murales, brindando a los estudiantes la oportunidad de participar activamente en la expresión artística y el embellecimiento del entorno escolar.

- a) Se solicita la restauración de los murales deteriorados mediante la intervención de especialistas y la participación de los propios estudiantes. Este proceso debe realizarse respetando la obra original y utilizando materiales adecuados para su preservación a largo plazo.
- b) Se propone identificar y designar espacios estratégicos dentro del plantel para la realización de nuevos murales. Estos proyectos pueden ser impulsados a través de convocatorias dirigidas a los estudiantes con talento artístico, fomentando la participación y el sentido de pertenencia dentro de la comunidad.
- c) Es necesario establecer un programa permanente de mantenimiento y protección de los murales del plantel, asegurando su preservación en óptimas condiciones. Este programa debe incluir la aplicación de recubrimientos protectores contra el desgaste y la asignación de recursos para futuras restauraciones.

La reparación y creación de murales no solo revitalizará la imagen del plantel, sino que también fortalecerá el sentido de identidad cultural y artística de la comunidad estudiantil, promoviendo el arte como un medio de expresión y reflexión social.

SÉPTIMO. MOVILIDAD Y SEGURIDAD.

Durante casi dos años, la comunidad estudiantil ha solicitado de manera reiterada la implementación de una nueva ruta de transporte que garantice un traslado seguro a sus hogares. A pesar del tiempo transcurrido, las autoridades del plantel no han tomado las medidas necesarias para gestionar ante el gobierno la creación de estas rutas, limitándose únicamente a la emisión de cartas por parte de la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria (DGENP) y a la realización de pruebas piloto sin que se traduzcan en acciones concretas.

Esta falta de respuesta ha generado un creciente malestar en la comunidad, que se ve afectada por problemas de inseguridad en los trayectos hacia sus hogares sin que la Universidad actúe para garantizar su bienestar. Es imperativo que las autoridades competentes asuman su responsabilidad, muestren empatía ante las problemáticas de los estudiantes y brinden soluciones efectivas que prioricen la seguridad y movilidad de toda la comunidad, dejando de lado posibles conflictos de interés o decisiones motivadas por factores ajenos a las necesidades del estudiantado.

Fundamentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1º, 3º, que "Garantiza el derecho a la seguridad y movilidad de todas las personas" y "Establece el derecho a la educación en condiciones de acceso, permanencia y bienestar", en la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 4º, que "Reconoce la movilidad como un derecho fundamental y obliga a las autoridades a garantizar condiciones seguras de transporte", en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, artículo 6º, el cual "Establece la obligación de implementar estrategias para una movilidad segura y eficiente", del Estatuto General de la UNAM, artículo 45º, donde se "Ordena que la Universidad vele por el bienestar y seguridad de su comunidad", del Reglamento General de la ENP, artículo 2º, en el cual se señala que "La ENP debe garantizar un entorno seguro para sus estudiantes", de la Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, artículo 8º, donde "Obliga a las autoridades a implementar medidas de prevención del delito" y la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, la cual "Establece condiciones de seguridad e higiene, incluyendo iluminación y rutas de evacuación seguras".

- 7.1 Se solicita la gestión ante las instancias correspondientes para la creación de una ruta del sistema de transporte RTP que conecte el plantel con las estaciones de Metro Tepalcates y Metro Pantitlán. Esta medida garantizaría un traslado seguro y eficiente para los estudiantes, reduciendo la exposición a situaciones de riesgo y optimizando los tiempos de movilidad. Haciendo esta petición desde hace casi dos años consecutivos la cual ha quedado en cartas de DGENP sin valides y pruebas piloto estancadas.
- 7.2 Se anexa escrito al pliego petitorio con fecha del 20 de marzo de 2025 referente al "piloto de la ruta de RTP"
- 7.3 La falta de iluminación en las inmediaciones (a las afueras) de la preparatoria representa un riesgo significativo para la seguridad de los estudiantes, especialmente en horario vespertino. Se requiere la

instalación y mantenimiento de luminarias en puntos estratégicos para reducir la incidencia de actos delictivos y mejorar la visibilidad en la zona, este punto trabajando con el gobierno de la Ciudad de México (CDMX).

- 7.4 Se solicita con carácter de urgencia a las autoridades competentes el trato inmediato a las situaciones que se presentan en las inmediaciones del plantel, específicamente con la venta y tortura de animales que se ejerce en la calle Cjon. Cuitlahuac (calle del puente al anexo) lo que además de interferir en las clases por el ruido y la incomodidad, es un delito penado que debería tratarse de manera inmediata y sancionar en base a la ley a los responsables.

La implementación de estas medidas contribuirá a garantizar la seguridad y bienestar de los estudiantes, promoviendo una movilidad eficiente y reduciendo los riesgos asociados a la inseguridad y deficiencia en la infraestructura vial y social de la comunidad.

OCTAVO. ENFERMERÍA Y PERSONAL MÉDICO.

El correcto funcionamiento de los servicios médicos dentro del plantel es indispensable para garantizar la seguridad y bienestar de la comunidad estudiantil. Contar con una enfermería equipada con material adecuado y personal médico altamente capacitado es una necesidad fundamental, ya que en cualquier momento pueden presentarse emergencias de salud que requieran atención inmediata.

A lo largo del ciclo escolar, se ha observado deficiencia en la atención médica proporcionada, lo que ha generado preocupación entre los estudiantes y docentes. Entre las principales problemáticas destacan la falta de personal médico calificado, actitudes poco empáticas por parte del personal de enfermería, impuntualidad en los horarios de atención y la ausencia de una supervisión efectiva de sus funciones. Estas deficiencias pueden poner en riesgo la salud de los estudiantes al no recibir atención oportuna y de calidad.

En virtud de lo anterior, exigimos la implementación de medidas urgentes para mejorar el servicio de enfermería, incluyendo la contratación de un médico, la supervisión del personal actual, la capacitación en atención humanitaria y la garantía de un servicio puntual y eficiente.

Fundamentado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual "garantiza el derecho a la salud y la obligación del Estado de velar por su acceso en todos los niveles", el artículo 45º del Estatuto General de la UNAM donde se "ordena a la Universidad garantizar el bienestar de su comunidad, lo que incluye servicios de salud adecuados en sus instalaciones", el artículo 2º del Reglamento General de la ENP donde se "establece que la ENP debe proporcionar condiciones óptimas para el desarrollo integral de los estudiantes, lo que implica garantizar su seguridad y acceso a servicios médicos", la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010 "regula la infraestructura, equipamiento y funcionamiento de los servicios de salud en instituciones educativas" y la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 "Establece criterios para la vigilancia epidemiológica y atención médica en entornos escolares"

- 8.1 Impuntualidad del Personal Médico: El servicio de enfermería debe estar disponible en los horarios establecidos para garantizar la atención oportuna a cualquier estudiante que lo requiera. Sin embargo, se ha detectado que el personal médico asignado a la preparatoria no cumple con su horario de trabajo de manera puntual, lo que ocasiona retrasos en la atención y pone en riesgo la salud de los alumnos.

Se solicita una revisión estricta del cumplimiento del horario laboral del personal médico y la implementación de sanciones en caso de incumplimiento, con el fin de asegurar la disponibilidad del servicio en todo momento.

- a) *Se exige una evaluación de los horarios asignados y la implementación de un control de asistencia eficiente.*
- b) *Se solicita que, en caso de impuntualidad recurrente, se apliquen medidas disciplinarias que garanticen la puntualidad y responsabilidad del personal médico.*
- 8.2 Implementación de Personal Médico Capacitado: Actualmente, la enfermería del plantel no cuenta con un médico capacitado, lo que limita la calidad de la atención y la resolución de urgencias médicas. La presencia de un médico profesional es fundamental para atender situaciones más complejas y brindar diagnósticos adecuados en caso de emergencias.
- a) *Se solicita la asignación de un médico titulado con experiencia en el manejo de urgencias médicas en instituciones educativas.*
- 8.3 Trato Déspota y Falta de Empatía: El personal médico y de enfermería tiene la obligación de ofrecer atención con respeto, sensibilidad y profesionalismo a todos los estudiantes y docentes. Sin embargo, se ha reportado que algunos miembros del personal de enfermería presentan actitudes prepotentes, indiferentes o incluso agresivas hacia los estudiantes que requieren atención.
- Es fundamental que el servicio médico funcione bajo principios de ética profesional y respeto, garantizando que cada persona sea atendida con dignidad.
- a) *Se solicita la creación y difusión de un reglamento interno que establezca el trato adecuado hacia los pacientes.*
- b) *Se propone la implementación de encuestas de satisfacción para evaluar la calidad del servicio y detectar áreas de mejora.*
- 8.4 Capacitación y Verificación de Conocimientos del Personal Médico: Es indispensable que el personal de enfermería y médicos asignados cuenten con formación actualizada en primeros auxilios, manejo de emergencias y protocolos de atención en entornos escolares. La falta de capacitación adecuada puede poner en riesgo la vida de los estudiantes y limitar la respuesta ante situaciones de emergencia.
- a) *Se solicita la realización periódica de cursos y talleres en atención médica de urgencia, atención humanitaria y primeros auxilios, al igual que la entrega de constancias y verificación de las mismas.*
- b) *Se solicita un documento que abale los conocimientos del personal médico, esto para poder corroborar sus acciones con las pruebas presentadas.*

TESTIMONIOS Y DECLARACIONES

- a) *"Por lo regular paso tiempo con mis amigos jugando en canchas, van varias ocasiones que voy a la enfermería y el enfermero tiene una manera muy descortés para atender, incluso haciendo comentarios como "ash, otra vez tu" y ni siquiera en forma de risa, pues tú te das cuenta la manera en la que lo dicen"*
- b) *"Me sentía muy mal del estómago y me dolía la cabeza, fui a enfermería y al momento de llegar pues toque la puerta para pasar y los enfermeras de una manera muy grosera solo me voltearon los ojos y me señalaron un letrero pegado en la puerta, donde decía que tenía que tocar, abrir y saludar, algo así, abrí y empezaron a decir "ni poniendo los letreros, parece que no saben leer" casi casi me obligaron a que los saludara e incluso se burlaron de mí, me parece muy grosero pues yo me sentía muy mal y*

estos señores solo estaban ahí sin hacer nada y todavía querían que me regresara a tocar, abrir y luego saludar”

- c) *“He ido muy pocas ocasiones a la enfermería, pero una de las ocasiones me sentí muy incómoda ya que sentí un comportamiento raro por parte del enfermero, estaba en el consultorio y sentí la mirada del enfermero hacia mis pechos a lo que posteriormente me dijo: se ve que haces mucho ejercicio”*
- d) *“Esta semana una niña de mi salón se convulsiono y los enfermeros tardaron mucho en llegar, lo cual es raro porque unas compañeras del salón salieron a pedir ayuda, mejor termino llegando un profesor de la asignatura de salud”*
- e) *“Una vez jugando con mis amigos me caí y me pegue muy fuerte en la espalda, uno de mis amigos fue a hablarle al enfermero y este de manera muy grosera fue al lugar, llego y me dijo que mejor me levantara, que no exagerara, e incluso se molestó porque habíamos hecho que sacara la silla de ruedas”*

NOVENO. COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO.

- 9.1 Que en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la recepción formal de esta solicitud, el consejo universitario, rectoría, patronato, la Dirección General de la ENP y la Dirección del plantel emitan una respuesta oficial, debidamente fundada y motivada, a la presente solicitud, que se publicará en los medios de difusión oficiales, además de ser enviada al correo electrónico de la comunidad estudiantil y de la Alianza Universitaria por la Alimentación Digna (AlianzaAlimentacionDigna@proton.me) .
- 9.2 Que dicha respuesta sea notificada por escrito a los representantes del Consejo Interno y a los firmantes, y sea publicada en los medios oficiales de comunicación del plantel.
- 9.3 Que se establezca un cronograma claro de acciones y compromisos, con fechas específicas y responsables designados para cada etapa.
- 9.4 En caso de que el dictamen determine la viabilidad técnica y normativa para la implementación del comedor comunitario, se solicita: a. Que, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la emisión del dictamen, la Dirección General de la ENP y la Dirección del plantel presenten un cronograma detallado para la conclusión de las obras, el cual deberá incluir:
 - a) *Presupuesto asignado*
 - b) *Cronograma de actividades*
 - c) *Fecha estimada de implementación*
 - d) *Responsables de cada etapa del proyecto, si el dictamen determina la inviabilidad técnica o normativa, deberá señalar específicamente:*

Las causas precisas que impiden su implementación.

La fundamentación jurídica completa, en caso de impedimentos normativos.

Las alternativas técnicas viables, en caso de impedimentos estructurales.

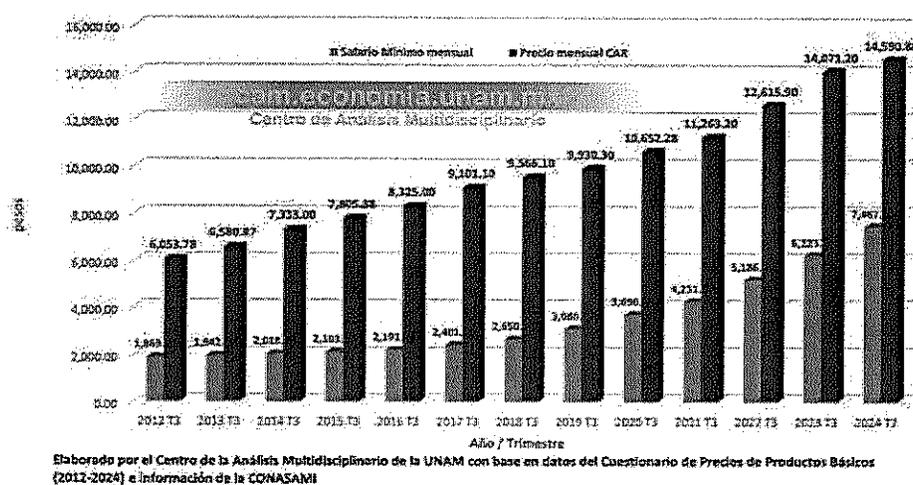
ARGUMENTACIÓN DESARROLLADA POR LA ENP 2 AL PUNTO SEGUNDO. ALIMENTACIÓN DIGNA, ESPECIFICAMENTE A LA CLAUSULA 2.1 “COMEDOR COMUNITARIO”

En el marco de nuestra exigencia, la comunidad estudiantil de la Escuela Nacional Preparatoria 2 “Erasmus Castellanos Quinto” desarrolló, con base en una investigación del Centro de Análisis Multidisciplinario de la Facultad de economía una argumentación acerca de la necesidad de la seguridad alimentaria. Con el fin de demostrar la validez de nuestras demandas, retomamos un fragmento dicha argumentación en el presente pliego petitorio:

Por ser formadoras de la fuerza de trabajo calificada y principales impulsoras de la investigación científica en nuestro país, la UNAM, y en particular la ENP, están necesariamente inmersas en un contexto social, político y económico en el que sus acciones, como instituciones, tienen consecuencias año tras año en la vida y el futuro de miles de estudiantes de clase trabajadora. Al ser instituciones cuya existencia se debe al trabajo y al pago de impuestos de la sociedad mexicana, y cuyo objetivo es formar profesionistas al servicio de esta, sus acciones deben responder también a las problemáticas sociales de su comunidad.

En México, tres cuartas partes de la población ocupada (trabajadora) vive en pobreza extrema desde hace décadas, independientemente de la gestión de los salarios mínimos por parte de cualquier gobierno (PRI, PAN, MORENA) o de su participación productiva en la economía del país. Para abordar esta situación de manera adecuada y con el espíritu crítico que corresponde a nuestra institución, debemos recurrir a los análisis del Centro de Análisis Multidisciplinario de la Facultad de Economía, que se encuentra comprometido con visibilizar las condiciones económicas de la clase trabajadora de nuestro país.

La pérdida del poder adquisitivo puede medirse utilizando el salario mínimo y el precio de la Canasta Alimenticia Recomendable (CAR), una canasta ponderada de consumo diario diseñada para una familia de cuatro personas (dos adultos, un/a joven y un/a niño/a). La CAR considera aspectos nutricionales y hábitos culturales, pero no

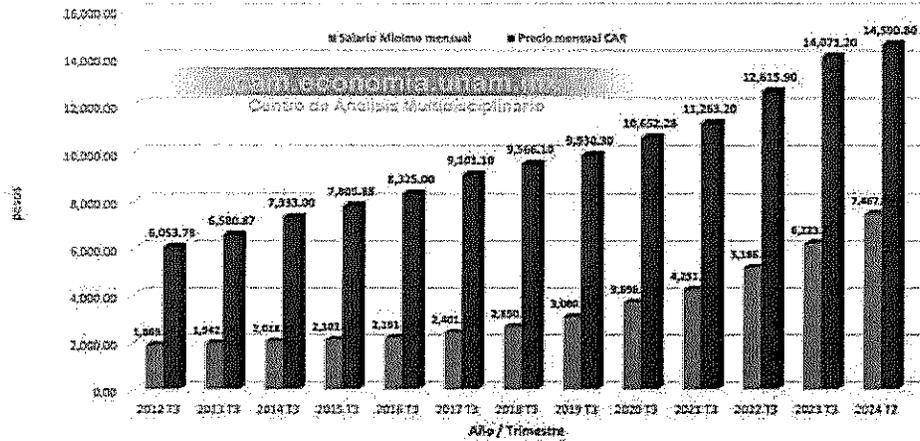


incluye gastos esenciales como renta, transporte, vestido, calzado ni otros bienes y servicios indispensables.

Aunque la Constitución, en el artículo 123, fracción VI, establece que “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”, en la práctica, el salario mínimo mensual no alcanza ni siquiera para cubrir lo necesario para adquirir la CAR.

En la siguiente gráfica se observa la evolución del salario mínimo mensual y el costo de la CAR, lo que evidencia que el poder adquisitivo del primero representa únicamente el 51.2% de lo necesario para garantizar una nutrición adecuada. Esto sin considerar otros bienes y servicios esenciales, como agua, luz e internet, entre otros.

Gráfica 1: Salario mínimo y precio de la Canasta Alimenticia Recomendable, 2012-2024 (pesos de cada año)



Elaborado por el Centro de Análisis Multidisciplinario de la UNAM con base en datos del Cuestionario de Precios de Productos Básicos (2012-2024) e información de la CONASAMI

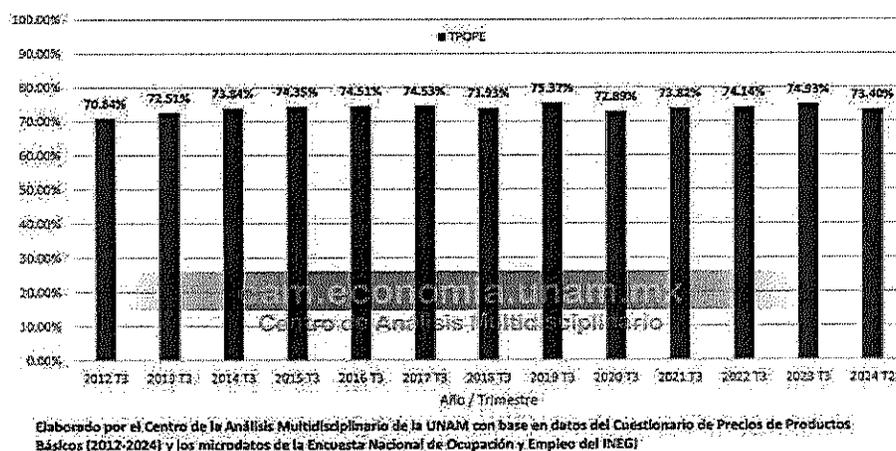
Fuente: Ilustración obtenida del Centro de Análisis Multidisciplinario de la UNAM

A pesar del aumento en el salario mínimo, la población ocupada en pobreza extrema (POPE) continuó en aumento. A finales del sexenio de AMLO, en 2024, la cantidad de personas trabajadoras (población ocupada)

que no contaba con ingresos suficientes para adquirir la Canasta Alimenticia Recomendable (CAR) alcanzó los 43.5 millones.

Al calcular la Tasa de Población Ocupada en Pobreza Extrema (TPOPE), que se define como la relación entre la población ocupada en pobreza extrema y el total de la población ocupada, se observa que durante el sexenio de AMLO el porcentaje de trabajadores cuyos ingresos no alcanzaban para satisfacer siquiera sus necesidades nutrimentales más básicas osciló entre el 70% y el 75%. Utilizando las investigaciones realizadas por nuestros compañeros universitarios y académicos, podemos evidenciar críticamente las desigualdades y miserias de nuestro país, embellecidas por las autoridades de turno: ¡A la mayoría de los trabajadores mexicanos no les alcanza ni para comer!

Gráfica 2: Tasa de población ocupada en pobreza extrema, 2012-2024 (Población ocupada cuyo ingreso le es insuficiente para adquirir la Canasta Alimenticia Recomendable)



Fuente: Ilustración obtenida del Centro de Análisis Multidisciplinario de la UNAM

“El hambre doblega al cobarde y lo entrega de rodillas al burgués; pero es al mismo tiempo un acicate que hace encabritar a los pueblos. El sufrimiento puede conducir a la resignación y a la paciencia: pero también puede poner, en las manos del hombre valiente, el puñal, la bomba y el revólver. Y esto será lo que suceda cuando termine esta guerra infame, o lo que la hará terminar.” – Ricardo Flores Magón

Fuentes:

Cam. (2024, 1 octubre). Reporte de investigación 138: El resultado real de la política salarial del sexenio de López Obrador - Centro de Análisis Multidisciplinario - UNAM. Centro de Análisis Multidisciplinario - UNAM.

<https://cam.economia.unam.mx/reporte-de-investigacion-138-el-resultado-real-de-lapolitica-salarial-del-sexenio-de-lopez-obrador/>

Se anexan fotos y evidencias de los puntos mencionados.

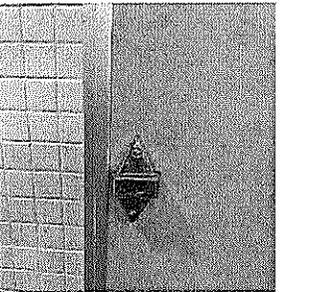
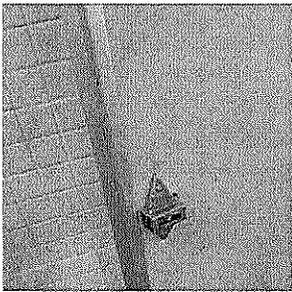
2.1



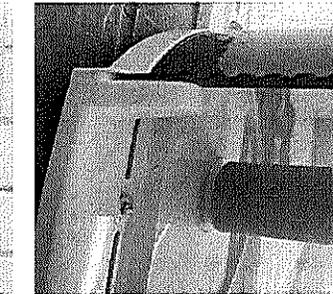
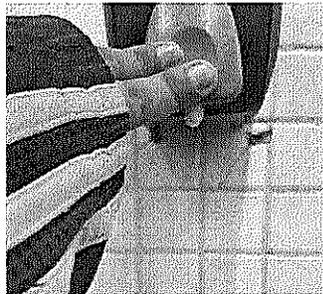
2.5



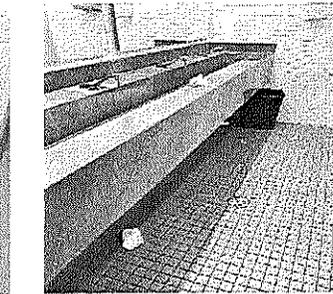
5.1



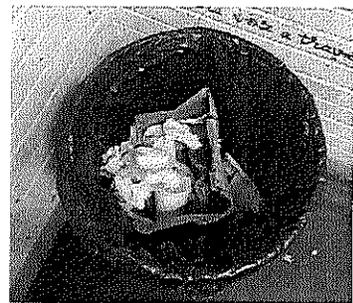
5.3



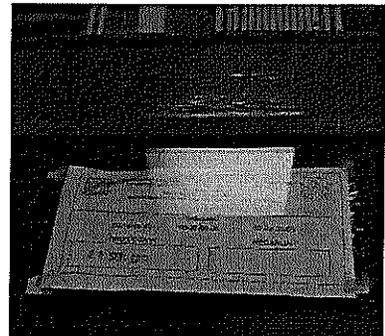
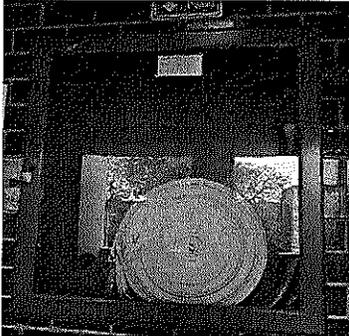
5.4



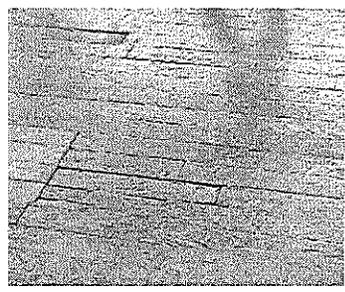
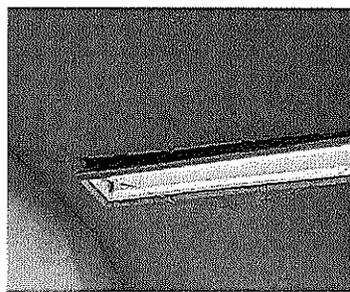
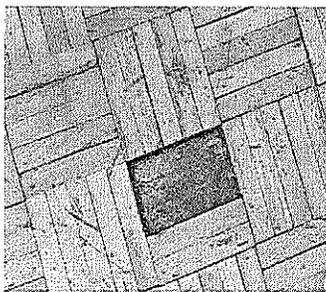
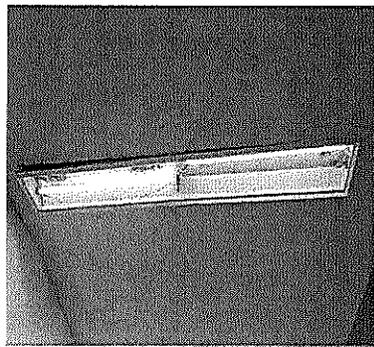
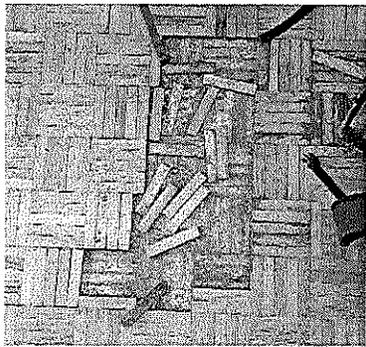
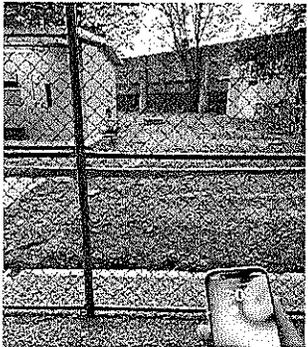
5.5



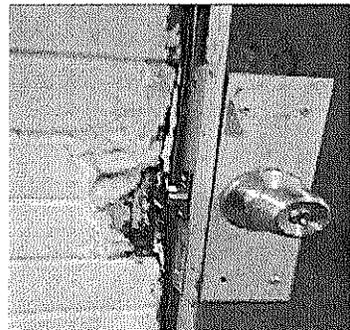
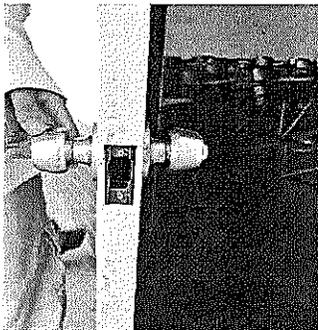
5.6



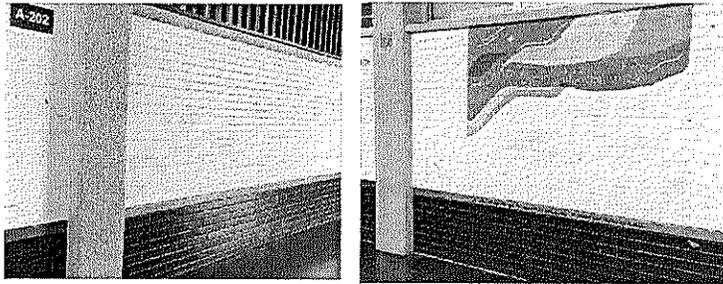
5.7



5.8



6.2



Por lo antes expuesto

Atentamente pedimos se sirva...

UNICO.— Tenernos por presentados en los términos del presente escrito haciendo cada una de las manifestaciones a que se contrae para que sean atendidas para la resolución de cada punto.

Siendo todo lo que deseamos manifestar, solicitamos que cualquier comunicado con respecto a este caso se nos notifique de manera pronta y oportuna, referenciando el punto noveno. Comunicación y seguimiento.

A T E N T A M E N T E

CUBÍCULO ESTUDIANTIL “ARTURO HARO REYES”

COLECTIVO “ANA IGNACIA RODRÍGUEZ MARQUEZ”
“Defender lo débil, respetar lo vivo y amar lo armonioso”

COLECTIVO “MARTIRES DEL 68”
“Hasta la victoria siempre, patria o muerte”

COLECTIVO “TÉENEK, CAMARADAS DE LA VIGA”
“Callarse no es una opción, hasta que la justicia sea de todos”

c.c.p. Medios de comunicación digitales e impresos
c.c.p. Representantes de la cafetería ENP 7
C. Irma U. Ramirez. Mtz.
C. Claudia Curiel Arg.
c.c.p. A todas las personas que les compete